

**RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DGA-2014-020**

**Dr. Danilo Torres Castillo  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, el No. 11 del art. 83 de la Constitución de la República establece como uno de los deberes y responsabilidades de todo ecuatoriano el de asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad. Y según el art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

QUE, por ello, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la "IMPRESIÓN DEL LIBRO Y FOLLETO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA".

QUE, mediante firma inserta en la solicitud de bienes, obras o servicios Nro. DP-SCC-2014-003 de 20 de febrero de 2014 presentada por la Subdirectora de Cooperación y Comunicación Social, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio el proceso precontractual respectivo.

QUE, la Subdirectora de Administración Financiera, con certificación No. 166 de 21 de febrero de 2014, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.



QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el proceso de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección No. RE-DP-004-2014, con un presupuesto referencial de US\$. 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 54 días contados a partir de la firma del contrato.

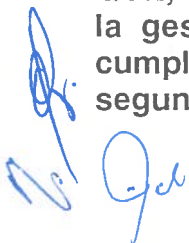
QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2014-111 de 28 de febrero de 2014, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica (s) la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio de proceso.

QUE, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

QUE, de acuerdo con el art. 88 del Reglamento General de la indicada ley, la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, deben efectuarse de conformidad con los procedimientos previstos en esa sección, entre los cuales se halla incluido el Proceso de Selección mediante invitación directa al menos a 3 proveedores y máximo 5, inscritos en el Registro Único de Proveedores.

QUE, el numeral 1 del artículo 90 del mismo Reglamento General prescribe lo siguiente: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso”*.

QUE, es necesario ejecutar esta contratación, con la finalidad de difundir la gestión realizada por la Defensoría Pública durante el año 2013 y cumplir las disposiciones constitucionales y legales citadas en el segundo considerando.



En ejercicio de la delegación constante en el apartado 5.2 del art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014 y en el literal b) del art. 1 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 enero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección No. RE-DP-004-2014, para la "IMPRESIÓN DEL LIBRO Y FOLLETO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013 DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de US\$. 20.000,00 (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 54 días contados a partir de la firma del contrato.

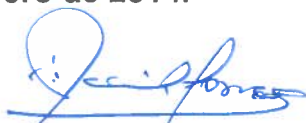
**ARTICULO 2º.-** Seleccionar para que intervengan en este proceso a las firmas: GALLARDO VILLACIS HECTOR XAVIER con Nombre Comercial SERGRAFIC y RUC Nro. 1706872163001; PANCHI BURBANO JUAN CARLOS con Nombre Comercial COORPORACIÓN MUNDOGRAFIC y RUC Nro. 1710047984001; JUAREZ SALAZAR ESTELA FLORINDA con Nombre Comercial ESTEGRAF y RUC Nro. 1703739423001; y, RIVADENEIRA MONTALVO OSCAR MAURICIO con Nombre Comercial CROMATIK-PRESS y RUC Nro. 1001340874001, a las cuales se les cursará la respectiva invitación por intermedio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3o.-** Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección No. RE-DP-004-2014 en el mismo portal.

**ARTÍCULO 4o.-** Designar a la Lcda. Teresa Ovando Castillo, Subdirectora de Cooperación y Comunicación Social, y a la Lcda. Andrea Benalcázar Jalk, Jefa de Comunicación Social, como responsables de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

**CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de febrero de 2014.



**Dr. Danilo Torres Castillo**  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**



